

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Presidente de la Cooperativa Económica y Cultural para Funcionarios interesando se conceda permiso a los funcionarios de los Ministerios y sus dependencias que soliciten asistir a las excursiones turísticas a Valencia que aquélla organiza con motivo de las Fallas de San José, con la obligación, por parte de los mismos, de justificar haber formado parte de la excursión,

Esta Presidencia, en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros y accediendo a lo solicitado, autoriza a todos los Ministros para conceder dichos permisos durante los días 15 al 20 del mes actual, ambos inclusive, debiendo cada Departamento ministerial condicionar y limitar el número de funcionarios que hayan de disfrutarlos, atendiendo a las necesidades del servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 8 de marzo de 1935.— Alejandro Lerroux.

Señor Ministro de Señor.....

(Gaceta 9 marzo 1935).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.328.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

VEDADO DE CAZA.—Circular.

Habiendo solicitado de mi autoridad, D. Gaspar Castellano y de la Peña, vecino de Riela, que previa la formación del oportuno expediente, se proceda por este Gobierno a declarar «vedado de caza» las Dehesas de «La Sierra», de cuatrocientas ochenta y una hectáreas de cabida, que limita al norte con paso de ganados, al sur con camino Real, al este con acequia de Michén y al oeste con el mojón de Chodes y la dehesa denominada «El Aiguali», de ciento sesenta hectáreas de cabida, que limita al norte y este con acequia de Michén, al sur con barranco de Cascajar y al oeste con la dehesa de «La Sierra»; enclavadas dichas fincas en término municipal de Riela; se pone en conocimiento del público en general, y muy particular de los terratenientes colindantes con las expresadas fincas, cuyo vedado se solicita, para que los que se crean perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones por escrito, en este Gobierno civil de la provincia, o en la Alcaldía de Riela, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; haciendo presente que, caso de no haberlas, se procederá por este Gobierno a la declaración de «vedado de caza» de las mencionadas fincas de «La Sierra» y «El Aiguali», a favor del solicitante, como dueño que es de las expresadas fincas. Zaragoza, 11 de marzo de 1935.

El Gobernador,
Julio Otero Mirelis.

Núm. 1.327.

PELICULAS.—Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de 8 del actual, me dice lo que sigue:

He autorizado proyección películas: «Noticiero Fox núms. 9 y 10, A B, Volumen 7.º», «Noticiero Fox Especiales (El Carnaval en Madrid, Campeonato Mundial de Boxeo, Expedición al Amazonas), «Ginebra y su lago», «Las Bermudas», Casa Hispano Fox Films; «Monos, Monadas y Monerías», «En la región de Obedescha Bara», «Actualidades, núms. 19 y 23», Casa Alianza Cinematográfica Española (Ufa); «Se ha perdido una rubia», «Omnibus activo», «Experimentos de Pichi», «La Santa y el loco», Casa Cifesa; «Toda una mujer», «El arrabal», «La Estrella del Moulin Rouge», Casa Artistas Asociados; «En el reino de la feria», «El beso de la gloria», Casa Ciné Educativo; «Los de catorce años», «Bailes Loi Fuller, núm. 1 al 7», Casa Renacimiento Film; «En el Danubio Azul», «Montañas del Tirolo», «El Genio Infantil», Casa Cinespaña; «Revista Paramount, núms. 25 y 26», Casa Paramount Films; «Puesta del Sol», Casa Cedric; «Te lo diré cantando», Casa E. Viñals; «Impresiones de mi viaje a América», «Algo sobre España» (Charlas de García Sánchez), Casa Noticiero Español.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 9 de marzo de 1935.

El Gobernador.

Julio Otero Mirelis.

Núm. 1.350.

BUSCAS.—Circular.

Habiendo regresado ya a su domicilio el vecino de esta Capital, Regino Calas Remón, se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, a fin de que queden sin efecto las gestiones que para la busca del mismo se interesaban en circular de este Gobierno civil de fecha 4 de los corrientes.

Zaragoza, 11 de marzo de 1935.

El Gobernador.

Julio Otero Mirelis.

SECCION QUINTA**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES****Subsecretaría.**

Ilmo. Sr.: Vacantes en las Escuelas Superiores de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid y Valencia las Cátedras de Historia de las Bellas Artes, dotadas con el sueldo anual de 6.000 pesetas y demás ventajas de la Ley,

Este Ministerio ha acordado que se anuncien para su provisión a concurso-oposición. Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere: ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitrés años de edad y tener el título de Profesor de Dibujo o, en su defecto, el de Filosofía y Letras (Sección de Historia). A falta del título puede presentarse el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo; pero entendiéndose que los aspirantes a quienes se concediesen las plazas no podrán tomar posesión de ellas sin la presentación del tí-

tulo referido. Estas condiciones habrán de reunirse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden-anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de la partida de nacimiento legalizada, si el interesado no pertenece a este distrito notarial, y el certificado negativo de antecedentes penales, debidamente reintegrado.

El día de la presentación de los concursantes opositores, para que la admisión sea definitiva, hará entrega el opositor al Presidente del Tribunal de los trabajos de que sea autor, y muy particularmente los que se refieren a la disciplina objeto de la oposición, así como las fotografías de las obras que no pueden ser presentadas, por sus dimensiones grandes o por pertenecer a Museos y colecciones particulares, etc.; una relación de la labor pedagógica del aspirante; una Memoria del contenido, carácter y límites de la asignatura, el método y procedimientos, fuentes y medios necesarios para su estudio, un proyecto de curso en forma de programa, una hoja de méritos y servicios en la enseñanza oficial o en la privada. Puede presentar los juicios autorizados que haya merecido, Memorias personales de su labor pedagógica, una Memoria doctrinal, una relación de las recompensas obtenidas en exposiciones y concursos nacionales e internacionales, relación de oposiciones ganadas y, en fin, cuantos méritos y trabajos estime pertinentes.

Los ejercicios se verificarán en Madrid y darán comienzo el día 16 del próximo mes de septiembre.

Los aspirantes abonarán en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 75 pesetas en metálico, conforme a la Real orden de 12 de marzo de 1925.

Estas oposiciones se regirán por el Reglamento de las Escuelas Superiores de Pintura, Escultura y Grabado, que oportunamente se publicará.

Esta Orden-anuncio deberá publicarse en los "Boletines Oficiales" de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de febrero de 1935.—El Subsecretario, Mariano Cuber.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacantes en las Escuelas Superiores de Pintura, Escultura y Grabado, de Madrid y Valencia, las Cátedras de Dibujo de las Formas arquitectónicas, dotadas con el sueldo anual de 6.000 pesetas y demás ventajas de la Ley,

Este Ministerio ha acordado que se anuncien a concurso-oposición.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere: ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintitrés años de edad, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden-anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de la partida de nacimiento legalizada, si el aspirante no pertenece a este distrito notarial, y el certificado negativo de antecedentes penales, debidamente reintegrados.

El día de la presentación de los concursantes opositores, para que la admisión sea definitiva, hará entrega el opositor al Presidente del Tribunal de los trabajos de que sea autor y muy particularmente los que se refieren a la disciplina objeto de la oposición, así como la fotografía de las obras que no puedan ser presentadas por sus dimensiones grandes o por pertenecer a Museos, colecciones particulares, etc.; una relación de la labor pedagógica del aspirante; una Memoria del contenido, carácter y límites de la asignatura, el método y procedimientos, fuentes y medios necesarios para su estudio, un proyecto de curso en forma de programa, una hoja de méritos y servicios en la enseñanza oficial o en la privada. Puede presentar los juicios autorizados que haya merecido, Memorias personales de su labor pedagógica, una Memoria doctrinal, una relación de las recompensas obtenidas en exposiciones y concursos nacionales e internacionales, relación de oposiciones ganadas y, en fin, cuantos méritos y trabajos estime pertinentes.

Los ejercicios se verificarán en Madrid y darán comienzo el día 12 del próximo mes de septiembre.

Los aspirantes abonarán en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 75 pesetas en metálico, conforme a la Real orden de 12 de marzo de 1925.

Estas oposiciones se regirán por el Reglamento de las Escuelas Superiores de Pintura, Escultura y Grabado, que oportunamente se publicará.

Esta Orden-anuncio deberá publicarse en los "Boletines Oficiales" de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de febrero de 1935.—El Subsecretario, Mariano Cuber.

Señor Director general de Bellas Artes.

("Gaceta" 7 marzo de 1935.)

Núm. 1.330.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la construcción de un trozo de alcantarillado en la calle del Doctor Cerrada, por valor de 11.016'21 pesetas, mediante concurso y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal, pueden presentarse las proposiciones en dicha Sección, durante un plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 7 de marzo de 1935.—El Alcalde-Presidente, López de Gera.—Por A. de S. E., el Secretario general, Enrique Ibáñez.

SECCION SEXTA

Reemplazos.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos de los pueblos que a continuación se expresan, se les cita para que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión los días que se indican, y de no hacerlo, serán declarados prófugos.

1.313.—Villanueva de Huerva.—Juan Giménez Hernández.—Día 6 de mayo.

* * *

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1935, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.325.—Torres de Berrellén

1.342.—Used

1.344.—Embid de Ariza

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación.

1.321.—Malpica de Arba

Altas y bajas por rústica y urbana.

1.315.—Borja

1.316.—Nonaspe

1.317.—Brea de Aragón

1.318.—Mallén

1.319.—Villarroya de la Sierra

1.320.—San Mateo de Gállego

1.321.—Malpica de Arba

1.322.—Fuendejalón

1.324.—Fréscano

1.325.—Torres de Berrellén

1.339.—Biel

1.340.—Ambel

1.341.—Aguarón

1.343.—Torrijo de la Cañada

Apéndice al amillaramiento.

1.322.—Farasdués

Apéndice al padrón municipal de habitantes.

1.337.—Villarreal de Huerva

Cuentas municipales.

1.348.— Caspe

Expediente de habilitación de crédito.

1.313.— Villanueva de Huerva

Liquidaciones de presupuestos y relación de deudores y acreedores.

1.347.— Fayón

Presupuesto municipal ordinario.

1.347.— Purujosa

Recuento general de ganadería.

1.322.— Farasdués

Repartimiento general.

1.338.— Paracuellos de la Ribera

Rectificación del padrón municipal de habitantes

1.340.— Ambel

* * *

BARDALLUR

Núm. 1.345

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión interina.

Los aspirantes habrán de pertenecer al Cuerpo de Secretarios, y si no hubiera concursantes del Cuerpo a dicha plaza, ésta será provista en la forma que determina el artículo 30 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Las instancias habrán de dirigirse a esta Alcaldía, debidamente reintegradas; durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El sueldo del Secretario será de 2.500 pesetas anuales, que serán satisfechas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Bardallur, 20 de febrero de 1935.—El Alcalde, Manuel Preciado.

SAMPER DEL SALZ

Núm. 1.346.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; sacándose a concurso para su provisión interina, por el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; de no haber concursantes del Cuerpo de Secretarios a dicha plaza, será provista en la forma que determina el artículo 30 del Reglamento de 20 de agosto de 1934, en su apartado tercero.

Samper del Salz, 4 de marzo de 1935.—El Alcalde, Teófilo Gómez.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o

Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 1.334.

GONZALEZ GOÑI, José; natural de Tudela, de estado soltero, profesión machacador, de 19 años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por robo en sumario 65-1935; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.333.

JUZGADO NUM. 1.

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades exigidas a D. Tomás Espuny, en juicio de menor cuantía, instado por D. Ramón Más y Más, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Una fábrica, sita en término de Gallur, partida de las Eras o Planilla; que confronta al norte con huerta de D. Tomás Espuny y carretera de Gallur a Sangüesa; este huerto de Luis Higuera Bellido, sur y oeste con camino del Molino; su cabida 50 áreas, 71 centiáreas, señalada con el núm. 31, con una extensión superficial de 720 metros cuadrados; tasada en ciento tres mil setecientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 15 de abril próximo, a las once de la mañana, se hacen las advertencias siguientes: 1.^a, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal; 2.^a, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; 3.^a, que no existen títulos de propiedad, estando de manifiesto en la Secretaría la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad; y 4.^a, que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, si las hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—José María Martín.—El Secretario Licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 1.332.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3, de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en el procedimiento judicial sumario instado por D. Cándido Martínez Villar, contra D.^{na} Lucía Lahoz del Río y sus hijos D. Francisco y D.^{na} Isabel Royo Lahoz, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo fijo, los bienes siguientes:

Radicales en término de Moyuela.

Campo, de riego eventual, situado en la partida de Santa María. Su cabida es de nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas y sus linderos al norte con Mariano Pina, al sur Ramón Royo Pina, al este carrera de San Clemente y al oeste carretera: valorado en dos mil pesetas.

Urbana, sita en los extramuros de Moyuela, partida Santa María y Huerta Alta; su cabida total es de dos mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados. Se compone: De un edificio, destinado a fábrica de harinas, de planta baja y un piso, de superficie de doscientos treinta y seis metros cuadrados; de una casa, en la que hay tres viviendas de superficies iguales, de planta baja y piso, de novecientos sesenta y cinco metros cuadrados de extensión superficial, y de un solar, dividido por la carretera, de novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados de superficie. La fábrica, la casa y el solar hallanse unidos y carecen de número. Confronta la finca al norte con la carrera de San Clemente, al sur y este con río y al oeste con Ramón Jimeno Lon: tasada en noventa mil pesetas.

Finca urbana, antes en la partida Eras Bajas, hoy calle Barranco, número veintisiete; que consta de dos pisos y el firme y de una extensión superficial de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados; compuesta de tres viviendas independientes, de igual extensión cada una, y linda por la derecha entrando con Pablo Bernal Crespo, izquierda abrevadero público y espalda horno y Francisco Burriel: valorada en veinte mil pesetas.

Un campo, en la partida llamada de Valvillida, de cabida sobre unas ocho juntas de tierra, equivalentes a dos hectáreas, ochenta y seis áreas; lindante al norte con tierras de Isabel García, al este con término de Moyuela y con José Aznar, al sur con tierras de Manuel Pina y al oeste con camino que de Moyuela conduce a Herrera: valorado en dos mil pesetas.

Total de tasación, ciento once mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos duplicado, piso principal, se ha señalado el día 9 del próximo abril, a las once de su mañana, y se hacen las advertencias siguientes: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a favor de tercera persona.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría a quien lo solicite; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.335.

CALATAYUD

D. Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de Calatayud y partido;
Por el presente se llama, cita y emplaza a D. Bernardo García Martínez, vecino que fué de esta Ciudad y

cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 15 del actual, a las diez de su mañana, comparezca ante la Excma. Audiencia de Zaragoza, para asistir como Jurado designado al efecto, a la vista en juicio oral de la causa núm. 66 de 1934, sobre homicidio, contra Vicente Romero Marqués; apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar causa justificada, se le podrá imponer la multa de doscientas a quince mil pesetas.

Y para que sirva de citación en forma, se libra el presente en Calatayud, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Emilio Gómez.—Por su mandado, Justo López.

Juzgados municipales.

Núm. 1.331.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Por medio del presente se cita a Clemente Molina García, el cual se halla en ignorado paradero, a fin de que el día veintinueve del actual, a las diez y tres cuartos, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, 64, 2.º, a la celebración de un juicio de faltas que se sigue sobre malos tratos; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, ocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Vicente Gallarte.

PARTE NO OFICIAL**Sociedad Anónima «Heraldo de Aragón».**

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad y por acuerdo de su Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará a las cuatro de la tarde del día 31 de este mes de marzo, en el domicilio social, Paseo de la Independencia, 29, entresuelo.

En dicha Junta se procederá al examen y aprobación de la Memoria y Balance reglamentarios del último ejercicio social y a todo lo demás determinado en los Estatutos para las Juntas generales ordinarias.

Zaragoza, 11 de marzo de 1935.—El Consejero Secretario, Mariano Bruned Marco.

S. A. F. A.

Habiéndose extraviado 16 títulos, números 85 al 100 inclusive, serie A., de esta S. A. Farmacéutica Aragonesa, de Zaragoza, se hace constar, a los efectos del artículo 13 de los Estatutos, que pasados treinta días de la publicación de este anuncio, se extenderán los duplicados correspondientes, quedando anulados los primeros.

Zaragoza, 11 marzo 1935.—Por S. A. Farmacéutica Aragonesa: El Gerente, Antonio López Carrascón.

CENSO ELECTORAL VIGENTE

De venta:

En la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE ARAGON

BALANCE que, en relación con el técnico anual del "Instituto Nacional de Previsión", presenta la "Caja de Previsión Social de Aragón" en fin del año 1934:

ACTIVO	<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>
<i>Tesorería.</i>		
Caja (Existencia)	81.732'43	
Bancos (SalDOS de cuentas)	128.314'27	210.046'70
<i>Inversiones financieras.</i>		
Cartera de valores, S. O.	9.310.490'28	
" de " F. de C.	1.792.927'50	
Bienes inmuebles	1.828.899'34	
Préstamos hipotecarios y pignoraticios	1.231.407'34	14.163.724'46
<i>Inversiones sociales.</i>		
Préstamos Corporativos	2.596.721'84	
" Hipotecarios	1.395.544'08	3.992.265'92
<i>Instituto Nacional de Previsión. — Cuentas corrientes.</i>		
Pensión	63.955'63	
Maternidad	11.718'07	
30 por 100 de recaudación	157.599'27	233.272'97
<i>Mobiliario e instalación.</i>		
Saldo pendiente de amortización		437.914'45
<i>Cuentas corrientes.</i>		
Representaciones y Delegaciones	32.862'14	
Sucursal de Huesca	87.354'80	120.216'94
<i>Cuentas transitorias.</i>		
Pagos pendientes de liquidación, S. O. M.	6.710	
Cupones e intereses vencidos pendientes de cobro	81.499'66	
Recargos sobre préstamos corporativos no cancelados	14.797'47	
Fondo del Seguro de Maternidad	100'80	
Operaciones a formalizar	163.151'55	
Atenciones benéficas y sociales	2.787'70	269.047'18
TOTAL DEL EFECTIVO	"	19.426.488'62
VALORES NOMINALES		
<i>Garantías de préstamos.</i>		
Los recibidos		3.192.581'50
<i>Valores depositados.</i>		
Los entregados		12.288.650
Suma		15.481.231'50

Pesetas.

PASIVO

Capital de fundación		75.000	
<i>Reservas técnicas, S. L.</i>			
Ramo de pensión	1.238.474'81		
" infantil	1.737.513'59		2.975.988'40
<i>Reservas técnicas, S. O.</i>			
Obligatorio	10.078.495'63		
Mejoras	295.928'28		10.374.423'91
<i>Afiliados de edad indeterminada. (Fondo Z.)</i>			
Saldo			183.385'30
<i>Fondo de capitalización (2.º Grupo).</i>			
Saldo de imposiciones	2.767.186'97		
" de imposiciones vencidas	114.205'12		2.881.392'09
<i>Cuentas de recaudación.</i>			
Cuotas medias patronales, S. O.	858.473'98		
Imposiciones voluntarias, S. O.	118.376'91		
Imposiciones en tramitación, S. L.:			
Pensiones de retiro	40.308'85	203.794'92	1.080.645'81
Dotes infantiles	163.486'07		
<i>Fondo especial de bonificaciones, S. O. (Art. 47, apartado 5.º)</i>			
Saldo pendiente de aplicación			17.346'79
<i>Fondo para gastos y atenciones sociales.</i>			
Saldo disponible			62.686'47
<i>Reservas especiales.</i>			
Para fluctuación de valores	301.137'41		
De Previsión	187.800'32		
Contingentes	195.254'31		684.192'04
<i>Instituto Nacional de Previsión. — Cuentas corrientes.</i>			
Amortización de préstamos	208'01		
Accidentes	598.722'30		598.930'31
<i>Seguro de Maternidad.</i>			
Fondo de reserva	8.724		
" maternal e infantil	61.428'02		
" de indemnizaciones especiales	42.693'31		
" de asistencia sanitaria	6.042'25		
" de partos distócicos de la Caja	5.907'08		
" de inspección facultativa	2.221'20		127.015'86

	Pesetas.	Pesetas.
<i>Cuentas corrientes.</i>		
Cajas colaboradoras	4.594'64	
Caja de Ahorros	68.291'60	72.886'04
<i>Cuentas transitorias.</i>		
Estados S. O. 13 y 15 pendientes de formalización		228.978'00
Multas sociales	23.344'30	
Préstamos: Cuenta gastos	8.355'34	
Giros y entregas a cuenta	31.917'67	63.617'01
TOTAL DEL EFECTIVO	"	19.426.488'65

VALORES NOMINALES

	Pesetas.
<i>Valores nominales.</i>	
Valores en garantía de préstamos. (Los recibidos)	3.192.581'38
Fondos en depósito. (Los entregados)	12.288.650'00
Suma	15.481.231'38

Zaragoza, 31 de diciembre de 1934. — El Jefe de Contabilidad, Francisco Ranera. — V.º B.º: El Director, Enrique Luño.

INFORME DE LA COMISION REVISORA

Según previene la disposición de 14 de junio de 1921, reguladora del funcionamiento de las Cajas colaboradoras del "Instituto Nacional de Previsión", se ha constituido en la "Caja de Previsión Social de Aragón", la Comisión revisora del Balance técnico de las operaciones efectuadas por esta Caja durante el ejercicio de 1934, y como resultado de sus trabajos, Certifica:

Que el Balance y sus anexos, presentados a esta Comisión, reflejan fielmente los saldos de las diferentes cuentas que integran la Contabilidad de la Caja;

Que existe una rigurosa igualdad entre las cantidades recaudadas y las consignadas en los registros y cuentas individuales, comprobadas en todas las varias operaciones elegidas al azar;

Que hay completa conformidad entre las liquidaciones practicadas en todas las diversas cuentas individuales, también escogidas al azar, y las que figuran en los correspondientes estados de reaseguro;

Finalmente, que todos los cálculos relativos a pensiones y a dotes infantiles, se han hecho sujetándose a las tarifas vigentes, y tanto la distribución de bonificaciones del Estado como los pagos derivados de los Seguros, han sido realizados por la Caja observando las disposiciones oficiales que respectivamente regulan estas operaciones.

En consideración a todo ello, la Comisión revisora, que suscribe, se complace en consignar, como resumen de su labor:

Primero. Que las Reservas matemáticas correspondientes a las Pensiones, Dotes y Capita-

les reservados en los regímenes obligatorio, mejoras y de libertad subsidiada han sido calculadas mediante el mismo sistema empleado por el "Instituto Nacional de Previsión", y que tanto aquéllas, como las restantes cuentas que constituyen el Pasivo, responden rigurosamente a las obligaciones contraídas por la Caja de Previsión Social de Aragón.

Segundo. Que el Activo, lo mismo el disponible que el realizable es perfectamente efectivo y se ajusta a las prescripciones vigentes en cuanto a la naturaleza, el tipo de interés y la proporcionalidad de las inversiones y está estimado en su verdadero y justo valor, y

Tercero. Que a la vista del resultado de las operaciones objeto de examen, esta Comisión quiere hacer resaltar la impresión favorable que ha sacado de la marcha administrativa de la Caja y de la buena orientación y prudencia con que se ha procedido a la inversión de sus fondos y concesión de préstamos. Todo debido a la capacidad y celo de la Dirección, secundada por la competencia de Jefes y demás personal de la Caja.

Zaragoza, 7 de marzo de 1935. — El Presidente de la Cámara de Industria y Comercio, Francisco Blesa Comín. — El Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Rústica, Miguel Blasón Roncal. — El Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda, Adolfo Usón Gracia. — El Jefe de la Sección Técnico-administrativa del Instituto Nacional de Previsión, Juan Pagés y Pagés.